

----- Original Message -----

From: Denitt W. Farías F.

To: gsepulveda@aduana.cl

Cc: Fabián Villarroel Ríos

Sent: Thursday, November 25, 2010 7:07 PM

Subject: Fw: ACREDITACION DE PAGO DE DIN A ALMACENISTAS

Estimado señor Director Nacional:

Por expresas instrucciones del Presidente de esta Cámara Aduanera remitimos a Ud. el correo que sigue, enviado hoy al Dpto. de Procesos Aduaneros, que da cuenta de situaciones complementarias a nuestro anterior correo de 24.11.2010, que es necesario considerar a los fines de que el día en que entre en aplicación el sistema de pago de las DIN en cajas de los bancos con el uso de código de barras, se asegure un eficiente y seguro procedimiento de pago y consiguientemente el oportuno retiro de la carga desde los recintos de depósito, sin originar mayores costos por almacenaje o vencimiento de plazos, ni problemas posteriores al sector importador.

En consideración a los antecedentes expuestos, esta asociación gremial estima prudente instar para que el Servicio de Tesorerías, en conjunto con el Servicio de Aduanas, perfeccionen el referido sistema de pago, para lo que es necesario ampliar el actual periodo de marcha blanca al menos por el mes de diciembre próximo.

Agradecido de su atención, saluda atentamente al señor Director Nacional,

Denitt Farías Flores
Secretario Técnico
Cámara Aduanera de Chile-A.G.

----- Original Message -----

From: Denitt W. Farías F.

To: psoto@aduana.cl

Cc: Germán Fibla Acevedo ; Ester Vergara Ormazabal ; Gabriel D Montalban Arredondo

Sent: Thursday, November 25, 2010 1:30 PM

Subject: ACREDITACION DE PAGO DE DIN A ALMACENISTAS

VALPARAISO, 25 de noviembre de 2010

Señorita
Patricia Soto Sepúlveda
Dpto. de Procesos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas
PRESENTE

De nuestra consideración:

Esta mañana esta Cámara Aduanera tomó conocimiento que el terminal San Antonio Terminal Internacional (STI) exigió la entrega al agente de aduana del único ejemplar del "Comprobante de Pago" que emitió la caja del banco comercial respectivo (Banco Santander de esa plaza), como requisito esencial para proceder a la entrega de las mercancías. La caja del Banco mencionado de esa plaza no timbró la DIN.

En consideración a que el agente de aduana debe rendirle cuenta documentada a su comitente del formal mandato del despacho y de que el importador debe actuar ante órganos de la Administración Pública distintos del Servicio de Aduanas, particularmente a los

efectos del crédito del IVA, en los términos que la Contraloría General de la República ha dictaminado, solicitamos que esa Dirección Nacional de Aduanas reinstruir a todos los recintos de depósito aduanero del país lo señalado en el N°8 de su Oficio Circular N°282, de 29.10.2010, en el sentido de que deberán verificar el pago de los documentos con fotocopia simple del respectivo "COMPROBANTE DE PAGO" que le entregue el Agente de Aduana respectivo y la verificación del pago efectuado, accediendo para ello a los sitios de la TGR que señala el citado oficio circular.

Hago propicia la oportunidad para dar cuenta al Servicio de Aduanas, complementando nuestro correo de 24.11.2010, que el código de barras de DIN en formulario continuo que fue presentada a pago en caja del BCI de San Antonio, su capturador no lo pudo leer y procedió a anular el pago.

Agradecido de su atención, la saluda atentamente,

Denitt Fariás Flores
Secretario Técnico
Cámara Aduanera de Chile-A.G.